



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00191326-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO COMISARIO INSPECTOR DANIEL WALTER PÉREZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00191326-NEU-POLICIA del registro de la Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 027/22 “JP”, de fecha 11 de enero del 2022, la Jefatura de Policía solicita al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios del Comisario Inspector Daniel Walter Pérez, C.U.I.L. N° 20-22398202-7, legajo personal 683.539, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14, inciso c) de la Ley 1131, siendo notificado el efectivo policial en fecha 26 de enero del 2022;

Que luego de haberse analizado exhaustivamente la situación del Comisario Inspector Pérez y en base a las necesidades propias del servicio, se hace imprescindible readecuar la estructura jerárquica, con la finalidad de generar un óptimo funcionamiento dentro de los distintos escalafones y unidades, por lo que el Jefe de Policía llegó a la conclusión de solicitarle el retiro obligatorio;

Que tomando intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía, se expidió respecto a la situación del Comisario inspector, encuadrándola dentro de lo establecido por el artículo 14° inciso c) de la Ley 1131, el cual establece que *“El personal policial en actividad será pasado a situación de retiro obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones: (...) c) El Oficial Superior que ocupe el cargo máximo dentro de su jerarquía y escalafón, cuando cesare en el mismo”*;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos, informando que el referido efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite, e informe de la División Patrimoniales dejando constancia que no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra certificación de licencias extraordinarias del cual surge que se encuentran tres (3) meses pendientes de usufructo y en reserva del Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de Jefatura de la Provincia del Neuquén;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Comisario Inspector Daniel Walter Pérez, conforme el artículo 14, inciso c), siguientes y concordantes de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Comisario Inspector Don Daniel Walter Pérez, C.U.I.L. N° 20-22398202-7, legajo personal 683.539, clase 1971, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14 inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto.

Artículo 2º: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el agente tuviere a su cargo, de conformidad con el artículo 120º de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08, en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 4º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor, a los fines de que el causante gestione el trámite para la percepción de haberes ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.